



*"Clorinda Ciudad de Integración"*

*Honorable Concejo Deliberante*

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El presente Expte. N° 125-D-2024 y sus adjuntos Nros. 10-L-2024 y 107-D-2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza N° 1.083/2024 la Municipalidad de la ciudad de Clorinda se adhiere a la Ley Provincial N° 1.734/2024, la cual oportunamente hizo lo propio a la Ley Nacional N° 27.130/2024 sobre la prevención del suicidio en lo que resulte de aplicación dentro del ejido municipal;

Que así, se busca generar un enfoque integral y multidisciplinario, involucrando a diferentes sectores de la sociedad, con el objeto de reducir las tasas de suicidio y mejorar el acompañamiento a quienes están en riesgo;

Que el personal profesional dependiente del Hospital Dr. Cruz Felipe Arnedo de nuestra ciudad remitió al seno de este cuerpo el "Protocolo de Abordaje de Suicidio, Intentos de Suicidio y Conducta Autolesiva" de dicho nosocomio;

Que, el 10 de Septiembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, una fecha promovida por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y avalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que el objetivo de este día es crear conciencia sobre el problema de salud pública que afecta a millones de personas en todo el mundo, reduciendo el estigma y transmitir un mensaje de que el suicidio puede prevenirse;

Que, es necesaria la intervención eficaz ante estos episodios, a través de capacitaciones y/o campañas, desarrollando acciones de prevención, acompañamiento y contención a personas en riesgo;

Por ello y en uso de sus facultades EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- INSTITUYASE el día 10 de Septiembre de cada año como el "Día Mundial para la Prevención del Suicidio" en todo el ámbito de la ciudad de Clorinda.-

ARTÍCULO 2°.- Propiciar la organización de charlas de prevención del suicidio y/o campañas de concientización en todo el mes de Septiembre.-

ARTÍCULO 3°.- Derivar el "Protocolo Abordaje de Suicidio, Intentos de Suicidio y Conductas Autolesivas" que sostiene el Servicio de Salud Mental del Hospital "Dr. Cruz Felipe Arnedo" a la Delegación Zonal para la difusión en las escuelas secundarias de la ciudad de Clorinda.-

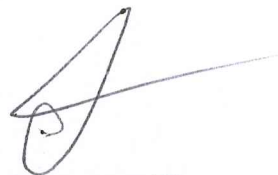
ARTÍCULO 4°.- Derivar el "Protocolo Abordaje de Suicidio, Intentos de Suicidio y Conductas Autolesivas" que sostiene el Servicio de Salud Mental del Hospital "Dr. Cruz Felipe Arnedo" a la Liga Clorindense de Fútbol, Clubes Deportivos, Instituciones Públicas y Asociaciones Civiles.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

  
CARLOS FRANCISCO VERA  
Secretario Legislativo H.C.D.



  
MARTA MAGDALENA MENDOZA  
Presidente H.C.D.

**ORDENANZA N° 1.101/2.025.-**

*Cde. Expte. N° 125-D- 2.025 (Reg HCD)*  
afa